

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**GARGANTA DE LOS MONTES**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de 17 de junio de 2024, el expediente de revisión de oficio del acto administrativo relativo al acuerdo plenario de 29 de enero de 2021, de declaración de parcela sobrante de 35 metros cuadrados en el callejón de Los Alamillos, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garganta de los Montes, a 19 de junio de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(02/9.801/24)

